

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LA
JUNTA DE EXTREMADURA.

Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales
Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública
Consejería de Administración Pública y Hacienda

ÍNDICE

1.- Objeto.....	3
2.- Introducción.....	3
3.- Situaciones que pueden darse en la coordinación de actividades empresariales en la Junta de Extremadura.....	5
4.- Medios de coordinación que pueden emplearse.....	28
4.1- Especificaciones para el sector de la construcción.....	28
5.- Formas de articular el cumplimiento de la coordinación de actividades empresariales en la Junta de Extremadura.....	30
5.1.- Por parte de la Junta de Extremadura.....	30
5.2.- Por parte de las empresas concurrentes.....	31
Índice de modelos.....	38

1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer en la Junta de Extremadura el procedimiento de actuación para asegurar el cumplimiento del deber de coordinación de actividades empresariales establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Para la consecución de estos objetivos es imprescindible la correcta coordinación de las actividades preventivas entre las Secretarías Generales de las distintas Consejerías y los centros de trabajo de la Junta de Extremadura donde se produzca la concurrencia.

2.- INTRODUCCIÓN

En el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales se establece el deber de cooperación en los siguientes términos: “ Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.”

El deber de cooperación será de aplicación a todas las empresas y trabajadores autónomos concurrentes en el centro de trabajo, existan o no relaciones jurídicas entre ellos.

Por tanto, la coordinación de actividades empresariales será también obligada cuando, en cualquiera de los supuestos contemplados en el apartado 3, quienes desarrollen sus actividades en los mismos centros o lugares de trabajo sean trabajadores autónomos que presten su actividad para cualquiera de las empresas concurrentes en el mismo lugar de trabajo.

Es de destacar que el Real Decreto Legislativo 5/2000 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social dispone en su artículo 42.3 que la empresa principal responderá solidariamente con los contratistas y subcontratistas a que se refiere el apartado 3 del artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales del cumplimiento, durante el período de la contrata, de las obligaciones impuestas por dicha Ley en relación con los trabajadores que aquéllos ocupen en los centros de trabajo de la empresa principal, siempre que la infracción se haya producido en el centro de trabajo de dicho empresario principal.

Este documento se articula en torno a dos apartados:

- **Situaciones que pueden darse y descripción de las distintas actuaciones a realizar en la coordinación de actividades empresariales en la Junta de Extremadura.** En este punto se exponen los distintos casos o supuestos en los que la Junta de Extremadura puede concurrir con otras empresas, y por lo tanto ha de garantizar el cumplimiento del deber general de cooperación y de coordinación establecido en la normativa de prevención de riesgos laborales.

- **Desarrollo de las distintas actuaciones a realizar en la coordinación de actividades empresariales en la Junta de Extremadura.** En este punto se detalla la forma concreta de realizar las actuaciones que tanto la Junta de Extremadura como las empresas concurrentes han de llevar a cabo para la coordinación de actividades empresariales.

La normativa básica de aplicación en la coordinación de actividades empresariales es la siguiente:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Definición de algunos conceptos esenciales.

- Centro de trabajo: cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o la que deban acceder por razón de su trabajo.
- Empresario titular del centro de trabajo: la persona que tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo: Obras de reformas, seguridad de los centros, cafeterías, desinfección, etc.
- Empresario principal: el empresario que contrata o subcontrata con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquél. En la Junta de Extremadura se considera propia actividad a cualquiera de las actividades desarrolladas por empleados públicos de la Junta de Extremadura tanto en centros de trabajo propios de la Junta como en centros ajenos.

Ejemplo Campaña de saneamiento animal, trabajadores ajenos que colaboran en el Plan INFOEX y en laboratorios, limpieza y mantenimiento de las instalaciones, etc.

3.- SITUACIONES QUE PUEDEN DARSE EN LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LA JUNTA DE EXTREMADURA.

En este punto se establecen las seis situaciones o supuestos en los que la Junta de Extremadura puede concurrir con otras empresas, y por lo tanto ha de garantizar el cumplimiento del deber general de cooperación y de coordinación establecido en la normativa de prevención de riesgos laborales.

En primer lugar la pregunta que debemos hacernos es ¿qué tipo actividad o servicio va a contratar la Junta de Extremadura? En función de la respuesta a esta cuestión nos vamos a encontrar en una situación u otra, y por lo tanto las actuaciones a realizar por la Junta de Extremadura así como por el resto de las empresas concurrentes variará en cada caso.

Si la actividad contratada es una obra de construcción incluida en el ámbito de aplicación del RD. 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en este supuesto, la coordinación de actividades empresariales, se regirá por lo establecido en la normativa antes mencionada, en virtud de la disposición adicional primera del RD. 171/ 2004.

En caso contrario la coordinación de actividades empresariales se regirá por lo establecido en el RD. 171/2004 distinguiéndose las siguientes situaciones:

En la **situación 1** se establece el supuesto de la concurrencia de trabajadores en centros de la Junta de Extremadura donde ésta actúa como “Empresario Principal”. Esta sería la situación en la que la Junta de Extremadura contrata con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquélla (cualquiera de las realizadas por la Junta tanto en cualquiera de sus centros como fuera de ellos).

En la **situación 2** se establece el supuesto de la concurrencia de trabajadores en centros de la Junta de Extremadura donde ésta actúa como “Empresario Titular”. Es decir, en este caso la Junta de Extremadura es quien tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo y contrata para el mismo, una actividad distinta de cualquiera de las actividades desarrolladas por la Junta de Extremadura.

En la **situación 3** se establece el supuesto de la concurrencia de empleados públicos de la Junta de Extremadura con trabajadores de otras empresas en un mismo centro de trabajo, no correspondiendo a ninguno de los casos anteriores.

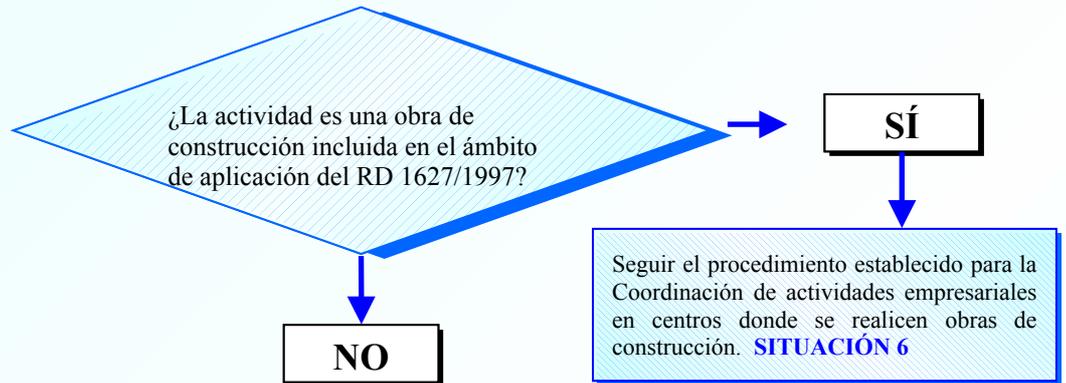
En la **situación 4** se establece el supuesto de la concurrencia de trabajadores en centros de la Junta de Extremadura en la que ésta tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo, contrata una actividad distinta a cualquiera de las realizadas por la Junta de Extremadura (Titular) y además, se da la circunstancia que no hay trabajadores de la Junta de Extremadura trabajando en dicho centro.

Por último en la **situación 5** se alude al supuesto en el que la Junta de Extremadura suministre o ponga a disposición equipos, productos, materias primas o útiles a terceros para ser utilizados fuera de instalaciones de la Junta de Extremadura. Todos los supuestos anteriores tienen como denominador común la concurrencia de trabajadores en un mismo lugar de trabajo.

Con carácter excepcional, en la **situación 5**, no es el lugar de trabajo el hecho determinante de la coordinación, sino la puesta a disposición de los equipos, materias primas, etc.

En el esquema siguiente, se contemplan las situaciones descritas.

¿Qué tipo de actividad o servicio va a contratar la Junta de Extremadura?



Si la actividad contratada **ES LA MISMA** que cualquiera de las realizadas por la Junta de Extremadura, entonces la Junta de Extremadura actúa como:

EMPRESARIO PRINCIPAL.

Ejemplos:
La contratación de trabajos propios de oficina por los Servicios Centrales de una Consejería; Limpieza de una oficina.

Concurrencia de trabajadores en centros de la Junta de Extremadura donde ésta actúa como Empresario Principal.

SITUACIÓN 1

Si la actividad contratada **ES DISTINTA** a cualquiera de las realizadas por la Junta de Extremadura, entonces la Junta de Extremadura actúa como:

EMPRESARIO TITULAR.

Ejemplos:
Contratación por parte de los servicios centrales de una Consejería de una empresa de vigilancia y seguridad.
Contratación de una empresa acreditada para tratamientos de desinfección, desratización y desinsectación en cualquier centro administrativo.
Contratación de un Organismo de Control Autorizado para realizar las inspecciones a una caldera.

Concurrencia de trabajadores en centros de la Junta de Extremadura donde ésta actúa como Empresario Titular.

SITUACIÓN 2

Si en centros ajenos a la Junta de Extremadura concurren empleados públicos con trabajadores de otras empresas. Esta situación sería de **CONCURRENCIA EN CENTROS AJENOS A LA JUNTA.**

Ejemplos:
Toma de muestras con fines de verificación e inspección por peones especializados agrícolas en bodegas de vino de propiedad privada, concurriendo en dichos centros con trabajadores de la propia bodega, proveedores de materia prima, etc.

Concurrencia empleados públicos de la Junta de Extremadura con trabajadores de otras empresas en centros ajenos a la Junta de Extremadura.

SITUACIÓN 3

Si la actividad contratada **ES DISTINTA** a cualquiera de las realizadas por la Junta de Extremadura (Empresario Titular) y en el centro de trabajo no hay trabajadores de la Junta de Extremadura. **EMPRESARIO TITULAR SIN TRABAJADORES DE LA JUNTA EN EL CENTRO.**

Ejemplos:
Si una Consejería pone a disposición de una empresa contratada unas instalaciones en las que no hay empleados públicos. Palacio de Congresos de Mérida.

La Junta actúa como Empresario Titular y en el centro de trabajo no hay empleados públicos de la Junta de Extremadura.

SITUACIÓN 4

Existe una situación especial que se daría si trabajadores de empresas contratadas o de otras Administraciones Públicas no prestan sus servicios en los centros de trabajos de la Junta de Extremadura, pero sí operan con maquinaria, equipos, productos, materias primas o útiles proporcionados por la Junta de Extremadura.. **SITUACIÓN 5**

SITUACIÓN 1

Concurrencia de trabajadores en centros de la Junta de Extremadura donde ésta actúa como Empresario Principal.

Ejemplos:

- Contratación de TRAGSA para saneamiento animal y Plan INFOEX
- Contratación por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de una empresa externa para realizar estudios de campo mediante Ingenieros Técnicos Agrícolas.
- Impartición en la Escuela de Administración Pública de cursos de formación por parte de empresas formativas de carácter privado.
- Trabajos en un laboratorio de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por parte de una empresa externa contratada.
- Contratación de la limpieza de un centro de la Junta de Extremadura.

□ EMPRESAS CONCURRENTES.

Antes del inicio de las actividades.

- Informar a la Junta de Extremadura, sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar tanto a los empleados públicos como al resto de los trabajadores de las empresas concurrentes en el centro, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades, así como de las medidas preventivas a adoptar.
- Realizar para las obras y servicios contratados la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva, acreditándose por escrito a la Junta de Extremadura, así como que han cumplido con sus obligaciones en materia de información, formación y vigilancia de la salud respecto de sus trabajadores.
- Comunicar a sus trabajadores respectivos la información y las instrucciones recibidas por la Junta de Extremadura.

Durante la ejecución de las actividades.

- Cumplir las instrucciones dadas por la Junta de Extremadura.
- Comunicar a la Junta de Extremadura los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, así como los daños ocasionados a la propiedad.
- Comunicar de inmediato, a la Junta de Extremadura y al resto de las empresas concurrentes, toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de la Junta de Extremadura y del resto de las empresas presentes en el centro de trabajo.

□ JUNTA DE EXTREMADURA.

Antes del inicio de las actividades.

- Informar al resto de las empresas concurrentes sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellas desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar. (Antes del inicio de las actividades y cuando se produzca un cambio en los riesgos propios del centro de trabajo que sea relevante a efectos preventivos)
- Solicitar a las empresas concurrentes la información de los riesgos específicos y de las medidas preventivas a adoptar derivados de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar tanto a los empleados públicos como al resto de los trabajadores de empresas concurrentes en dicho centro.
- Recibida la información del punto anterior, dar a las empresas concurrentes las instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y sobre las medidas que deben aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia. (Antes del inicio de las actividades y cuando se produzca un cambio en los riesgos propios del centro de trabajo que sea relevante a efectos preventivos)
- Exigir a las empresas contratistas y subcontratistas que le acrediten por escrito que han realizado, para las obras y servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad. Asimismo, la Junta de Extremadura exigirá a las empresas contratistas y subcontratistas que le acrediten por escrito que han cumplido sus obligaciones en materia de información, formación y vigilancia de la salud respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo.
- Estas acreditaciones deberán ser exigidas por la empresa contratista, para su entrega a la Junta de Extremadura, cuando subcontratara con otra empresa la realización de parte de la obra o servicio.
- La Junta de Extremadura deberá comprobar que las empresas contratistas y subcontratistas han establecido los necesarios medios de coordinación entre ellas.
- Informar a los empleados públicos de la Junta de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el centro de trabajo.
- Informar al Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, y éste al Comité de Seguridad y Salud Correspondiente, de las empresas de trabajo concurrentes, así como las características de los trabajos a realizar en el centro de trabajo. Del mismo modo, comunicará al Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales la información recibida por las empresas

concurrentes para ser tenida en cuenta en la Evaluación de Riesgos y en la Planificación de la Actividad Preventiva del centro.

- Establecer los medios de coordinación necesarios con las empresas concurrentes comprobando que la coordinación entre ellas es adecuada. (Antes del inicio de las actividades y durante la ejecución de la actividad).

Durante la ejecución de las actividades.

- Vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de las empresas contratistas de obras y servicios correspondientes a su propia actividad y que se desarrollen en su propio centro de trabajo.
- Comunicar al resto de las empresas concurrentes sobre los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
- Comunicar de inmediato, al resto de las empresas concurrentes, toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo.

Situación 1

Concurrencia de trabajadores en centros de la Junta de Extremadura donde ésta actúa como Empresario Principal.

Junta de Extremadura

Empresas concurrentes

Antes del inicio de las actividades

Informar al resto de las empresas concurrentes sobre los riesgos propios del centro, las medidas preventivas y las medidas de emergencia. **(Modelo 1)**



Informar a la Junta de Extremadura sobre los riesgos específicos de sus actividades desarrolladas en el centro de trabajo, así como de las medidas preventivas a adoptar. **(Modelo P2)**

Solicitar a las empresas concurrentes la información de los riesgos específicos y de las medidas preventivas, de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo. **(Modelo P2)**

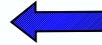


Exigir a las empresas contratistas y subcontratistas la **acreditación por escrito** que han realizado para las obras y servicios contratados la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva. Igualmente **exigirles** la acreditación por escrito del cumplimiento de sus obligaciones de información, formación y vigilancia de la salud respecto de sus trabajadores. **(Modelo P2)**



Realizar para las obras y servicios contratados la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva, acreditándose por escrito a la Junta de Extremadura.

Recibida la información anterior **dar** a las empresas concurrentes las **instrucciones** para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo y de las medidas de emergencia. **(Modelo 3)**



Comunicar a sus trabajadores la información y las instrucciones recibidas por la Junta de Extremadura.

Informar a los empleados públicos de la Junta de Extremadura de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el centro de trabajo.



Establecer medios de coordinación necesarios con las empresas concurrentes.



Durante la ejecución de las actividades

Vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de las empresas contratistas.



Cumplir las instrucciones dadas por la Junta de Extremadura.

Comunicar a las empresas concurrentes los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos originados por las actividades concurrentes. **(Modelo 4)**



Comunicar a la Junta de Extremadura los accidentes de trabajo producidos así como los daños ocasionados a la propiedad. **(Modelo 5)**

Comunicar a las empresas concurrentes las situaciones de emergencia susceptibles de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo. **(Modelo 4)**



Comunicar a la Junta de Extremadura y al resto de las empresas concurrentes toda situación de emergencia susceptible de afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores presentes en el centro de trabajo. **(Modelo 5)**

SITUACIÓN 2

Concurrencia de trabajadores en centros de la Junta de Extremadura donde ésta actúa como Empresario Titular.

Ejemplos:

- Contratación por parte de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de una empresa de vigilancia y seguridad para los servicios centrales de la misma.
- Contratación de una empresa acreditada para desinfección, desratización y desinsectación en la Escuela de Administración Pública.
- Contratación por parte de la Consejería de Hacienda y Presupuesto del control de la legionella en las torres de refrigeración del edificio de Morería.

□ EMPRESAS CONCURRENTES.

Antes del inicio de las actividades.

- Informar a la Junta de Extremadura, sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar tanto a los empleados públicos como al resto de los trabajadores de las empresas concurrentes en el centro, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades, así como de las medidas preventivas a adoptar.
- Las empresas deberán tener en cuenta la información recibida por la Junta de Extremadura en sus evaluaciones de riesgo y en las planificaciones de la actividad preventiva.
- Comunicar a sus trabajadores respectivos la información y las instrucciones recibidas por la Junta de Extremadura.

Durante la ejecución de las actividades.

- Cumplir las instrucciones dadas por la Junta de Extremadura.
- Comunicar a la Junta de Extremadura los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, así como los daños ocasionados a la propiedad.
- Comunicar de inmediato, a la Junta de Extremadura y al resto de las empresas concurrentes, toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de la Junta de Extremadura y del resto de las empresas presentes en el centro de trabajo.

□ **JUNTA DE EXTREMADURA.**

Antes del inicio de las actividades.

- Informar al resto de las empresas concurrentes sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellas desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar. (Antes del inicio de las actividades y cuando se produzca un cambio en los riesgos propios del centro de trabajo que sea relevante a efectos preventivos)
- Solicitar a las empresas concurrentes la información de los riesgos específicos y de las medidas preventivas a adoptar derivados de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar tanto a los empleados públicos como al resto de los trabajadores de empresas concurrentes en dicho centro.
- Recibida la información del punto anterior, en su caso, dar a las empresas concurrentes las instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y sobre las medidas que deben aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia. (Antes del inicio de las actividades y cuando se produzca un cambio en los riesgos propios del centro de trabajo que sea relevante a efectos preventivos)
- Exigir a las empresas contratistas que le acrediten por escrito que han tenido en cuenta en sus evaluaciones de riesgos y en las planificaciones de su actividad preventiva la información proporcionada por la Junta de Extremadura sobre los riesgos, las medidas preventivas y las medidas de emergencia del centro de trabajo. Para ello, habrán de considerar los riesgos que, siendo propios de cada empresa, surjan o se agraven precisamente por las circunstancias de concurrencia en que las actividades se desarrollan. Asimismo, la Junta de Extremadura exigirá a las empresas contratistas que han cumplido con sus obligaciones en materia de información, formación y vigilancia de la salud respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo.
- Estas acreditaciones deberán ser exigidas por la empresa contratista, para su entrega a la Junta de Extremadura, cuando subcontractara con otra empresa la realización de parte de la obra o servicio.
- Informar a los trabajadores de la Junta de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el centro de trabajo.
- Informar al Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, y éste al Comité de Seguridad y Salud correspondiente, de las empresas concurrentes en los centros de trabajo. Del mismo modo, comunicará al Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales la información recibida por las empresas concurrentes para ser tomada en cuenta en la Evaluación de Riesgos y en la Planificación de la Actividad Preventiva del centro.

- Establecer los medios de coordinación necesarios con las empresas concurrentes.

Durante la ejecución de las actividades.

- Comunicar al resto de las empresas concurrentes los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
- Comunicar de inmediato, al resto de las empresas concurrentes, toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo.

Situación 2

Concurrencia de trabajadores en centros de la Junta de Extremadura donde ésta actúa como Empresario Titular.

Junta de Extremadura

Empresas concurrentes

Antes del inicio de las actividades

Informar al resto de las empresas concurrentes sobre los riesgos propios del centro, las medidas preventivas y las medidas de emergencia. **(Modelo 1)**



Informar a la Junta de Extremadura sobre los riesgos específicos sus actividades desarrolladas en el centro de trabajo, así como de las medidas preventivas a adoptar. **(Modelo T2)**

Solicitar a las empresas concurrentes la información de los riesgos específicos y de las medidas preventivas, de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo. **(Modelo T2)**



Tener en cuenta la información recibida por la Junta de Extremadura en sus evaluaciones de riesgos y en la planificación de la actividad preventiva y acreditar por escrito a la Junta de Extremadura el cumplimiento de sus obligaciones en materia de información, formación y vigilancia de la salud respecto de sus trabajadores.

Exigir a las empresas contratistas la **acreditación por escrito** que han tenido en cuenta en sus evaluaciones de riesgos y en las planificaciones de su actividad preventiva la información proporcionada por la Junta de Extremadura sobre los riesgos, las medidas preventivas y las medidas de emergencia del centro de trabajo. Asimismo, **exigirles** la acreditación por escrito del cumplimiento de sus obligaciones en materia de información, formación y vigilancia de la salud respecto de sus trabajadores. **(Modelo T2)**



Recibida la información anterior **dar** a las empresas concurrentes las **instrucciones** para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo y de las medidas de emergencia. **(Modelo 3)**



Comunicar a sus trabajadores la información y las instrucciones recibidas por la Junta de Extremadura.

Informar a los empleados públicos de la Junta de Extremadura de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el centro de trabajo.



Establecer medios de coordinación necesarios con las empresas concurrentes.



Durante la ejecución de las actividades

Comunicar a las empresas concurrentes los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos originados por las actividades concurrentes. **(Modelo 4)**



Cumplir las instrucciones dadas por la Junta de Extremadura.

Comunicar a las empresas concurrentes las situaciones de emergencia susceptibles de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo **(Modelo 4)**.



Comunicar a la Junta de Extremadura los accidentes de trabajo producidos así como los daños ocasionados a la propiedad. **(Modelo 5)**



Comunicar a la Junta de Extremadura y al resto de las empresas concurrentes toda situación de emergencia susceptible de afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores presentes en el centro de trabajo. **(Modelo 5)**

SITUACIÓN 3

Concurrencia de trabajadores de la Junta de Extremadura en un centro de trabajo de otra empresa.

Se incluyen en esta situación, entre otras, las visitas y las inspecciones realizadas por empleados públicos a centros ajenos a la Junta de Extremadura.

Ejemplos:

- Veterinarios de la Junta de Extremadura que acuden a una explotación privada con fines de control e inspección.
- Técnicos de Industria que acceden a centros de trabajo privados con fines de inspección y verificación.

□ EMPRESAS CONCURRENTES.

Antes del inicio de las actividades.

- La empresa titular o principal del centro, deberá informar a la Junta de Extremadura y dar las instrucciones para prevenir los riesgos propios del centro de trabajo donde se desarrollen las actividades concurrentes que puedan afectar a las actividades desarrolladas por los empleados públicos y, en su caso, las medidas preventivas a adoptar. Del mismo modo, informará y dará instrucciones sobre las medidas que deban aplicarse en caso de emergencia.
- En el caso de concurrencia con otras empresas y no haber empresa titular o principal del centro, las empresas concurrentes deben informar a la Junta de Extremadura y al resto de las empresas, sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las otras empresas concurrentes en el centro, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades, así como de las medidas preventivas a adoptar.

Este podría ser el caso de trabajos de reparación o mantenimiento de carreteras, etc.

- Informar a sus trabajadores respectivos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el centro de trabajo.

Durante la ejecución de las actividades.

- La empresa titular o principal del centro donde se desarrollen las actividades concurrentes, deberá garantizar y dirigir una adecuada coordinación con la Junta de Extremadura.

- Comunicar a la Junta de Extremadura y al resto de las empresas concurrente los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
- Comunicar de inmediato, a la Junta de Extremadura y al resto de las empresas concurrentes, toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de la Junta de Extremadura y del resto de las empresas presentes en el centro de trabajo.

□ **LA JUNTA DE EXTREMADURA**

Antes del inicio de las actividades.

- Informar a la empresa titular o principal sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen los empleados públicos en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores tanto de la empresa titular o principal como, en su caso, de otras empresas concurrentes.
- En el caso de concurrencia con otras empresas y no haber empresa titular o principal del centro, debe informar al resto de las empresas concurrentes sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las otras empresas concurrentes en el centro, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.
- En el supuesto de concurrir empleados públicos de la Junta de Extremadura con otros trabajadores en un centro de trabajo en el que su empresario sea titular o principal, SI LO SOLICITAN, acreditar ante éste que los servicios a realizar en el centro de trabajo, han sido contemplados en la evaluación de riesgos y la planificación. Asimismo, se acreditará el cumplimiento de las obligaciones de información y formación respecto a los propios empleados públicos.
- Informar a los trabajadores de la Junta de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el centro de trabajo.
- El responsable del Centro de trabajo de la Junta de Extremadura comunicará al Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales la información recibida por las empresas concurrentes para ser tenida en cuenta en la Evaluación de Riesgos y en la Planificación de la Actividad Preventiva del centro al que pertenezcan los empleados públicos objeto de la coordinación.

Durante la ejecución de las actividades.

- Comunicar al resto de las empresas concurrentes sobre los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
- Comunicar de inmediato, al resto de las empresas concurrentes, toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo.
- Cumplir las instrucciones recibidas por el empresario titular del centro de trabajo sobre la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los empleados públicos y sobre las medidas que deban aplicarse en caso de emergencia.

Situación 3

Concurrencia de trabajadores de la Junta de Extremadura en un centro de trabajo de otra empresa.

Junta de Extremadura

Empresas concurrentes

Antes del inicio de las actividades

Informar a las empresas concurrentes, o en su caso a la empresa titular o principal, de los riesgos específicos proyectados sobre los trabajadores concurrentes y generados por las actividades desarrolladas por los empleados públicos. **(Modelo 6)**



Si se trata de empresa titular o principal, **informar y dar instrucciones** para prevenir los riesgos propios del centro de trabajo objeto de las actividades concurrentes que puedan afectar a las actividades desarrolladas por los empleados públicos, y en su caso, las medidas preventivas a adoptar, así como de las medidas que deban aplicarse en caso de emergencia.

Acreditar en su caso ante el empresario titular o principal que los servicios a realizar en el centro de trabajo han sido contemplados en la evaluación de riesgos y la planificación. **(Modelo 7)**



Si no existiera empresa titular o principal, las empresas concurrentes **informarán** a la Junta de Extremadura y al resto de las empresas de los riesgos específicos generados por sus actividades y proyectados sobre el resto de trabajadores concurrentes.

Informar a los empleados públicos de la Junta de Extremadura de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el centro de trabajo.



Informar a sus trabajadores de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades.

Durante la ejecución de las actividades

Comunicar a las empresas concurrentes los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos originados por las empresas concurrentes. **(Modelo 4)**



Si existe una empresa titular o principal del centro, ésta deberá **garantizar y dirigir** una adecuada coordinación con la Junta de Extremadura.

Comunicar a las empresas concurrentes las situaciones de emergencia susceptibles de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas. **(Modelo 4)**



Comunicar a la Junta de Extremadura y al resto de las empresas concurrentes los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes. **(Modelo 5)**

Cumplir las instrucciones recibidas por el empresario titular sobre la prevención de riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los empleados públicos y las medidas a aplicar en caso de emergencia.



Comunicar a la Junta de Extremadura y al resto de las empresas concurrentes toda situación de emergencia susceptible de afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores presentes en el centro de trabajo. **(Modelo 5)**

SITUACIÓN 4

Concurrencia de trabajadores en centros de la Junta de Extremadura donde ésta actúa como Empresario Titular y NO hay trabajadores de la Junta de Extremadura.

Ejemplos:

- Centros de interpretación de la Consejería de Cultura gestionados por trabajadores del consorcio.
- Hospedería de la Junta de Extremadura gestionado por una empresa externa.

□ EMPRESAS CONCURRENTES.

Antes del inicio de las actividades.

- Informar a la Junta de Extremadura, sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes en el centro, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades, así como de las medidas preventivas a adoptar.
- Las empresas deberán tener en cuenta la información recibida por la Junta de Extremadura en sus evaluaciones de riesgo y en las planificaciones de la actividad preventiva.
- Comunicar a sus trabajadores respectivos la información y las instrucciones recibidas por la Junta de Extremadura.

Durante la ejecución de las actividades.

- Cumplir las instrucciones dadas por la Junta de Extremadura.
- Comunicar a la Junta de Extremadura sobre los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, así como los daños ocasionados a la propiedad.
- Comunicar de inmediato, a la Junta de Extremadura y al resto de las empresas concurrentes, toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo.

□ JUNTA DE EXTREMADURA.

Antes del inicio de las actividades.

- Informar al resto de las empresas concurrentes sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellas desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar. (Antes del inicio de las actividades y cuando se produzca un cambio en los riesgos propios del centro de trabajo que sea relevante a efectos preventivos)
- Solicitar a las empresas concurrentes la información de los riesgos específicos y de las medidas preventivas a adoptar derivados de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar a otros trabajadores de las empresas concurrentes en dicho centro.
- En caso de existencia de varias empresas concurrentes, deberá comprobar que dichas empresas han establecido los medios de coordinación entre ellas.

Durante la ejecución de las actividades.

- Comunicar de inmediato, al resto de las empresas concurrentes, toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo.

Situación 4

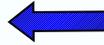
Concurrencia de trabajadores en centros de la Junta de Extremadura donde ésta actúa como empresario titular y no hay trabajadores de la Junta de Extremadura.

Junta de Extremadura

Empresas concurrentes

Antes del inicio de las actividades

Informar a las empresas concurrentes sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellas desarrolladas, las medidas preventivas, así como las medidas de emergencia que se deban aplicar. **(Modelo 1)**



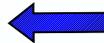
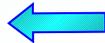
Informar a la Junta de Extremadura sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes, así como de las medidas preventivas a adoptar.

Solicitar a las empresas concurrentes la información de los riesgos específicos y de las medidas preventivas a adoptar. **(Modelo T2)**



Las empresas deberán **tener en cuenta** la información recibida por la Junta de Extremadura en sus evaluaciones de riesgos y en las planificaciones de la actividad preventiva.

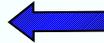
En caso de existencia de varias empresas concurrentes deberá **comprobar** que dichas empresas han establecido los medios de coordinación entre ellas.



Comunicar a sus trabajadores respectivos la información y las instrucciones recibidas por la Junta de Extremadura.

Durante la ejecución de las actividades

Comunicar a las empresas concurrentes las situaciones de emergencia susceptibles de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas. **(Modelo 4)**



Cumplir las instrucciones dadas por la Junta de Extremadura los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.



Comunicar a la Junta de Extremadura y al resto de las empresas concurrentes toda situación de emergencia susceptible de afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores presentes en el centro de trabajo. **(Modelo 5)**

SITUACIÓN 5

Supuesto en el que la Junta de Extremadura suministre o ponga a disposición equipos, productos, materias primas o útiles a terceros para ser utilizados fuera de instalaciones de la Junta de Extremadura.

Ejemplos:

- La cesión temporal por parte de la Junta de Extremadura a un Ayuntamiento, Diputación o empresa externa (por ejemplo TRAGSA), de una máquina para el mantenimiento de carreteras.
- La cesión temporal por parte de una Diputación u otra Comunidad Autónoma de un helicóptero para labores de extinción de incendios.

□ JUNTA DE EXTREMADURA.

Antes del inicio de las actividades.

Proporcionar a terceros, con el objeto de que éstos informen a sus trabajadores, la información necesaria para que la utilización y manipulación de la maquinaria, equipos, productos, materias primas y útiles de trabajo se produzca sin riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

SITUACIÓN 6

La actividad es una obra de construcción incluida en el ámbito de aplicación del RD 1627/1997

Ejemplos:

- Contratación de una empresa especializada por parte de la Consejería de Presidencia para la reparación de la cubierta de uno de sus centros.
- Contratación por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo de varias contratas para la construcción de un edificio anexo a sus servicios centrales.

Tal como recoge la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004, las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se regirán por lo establecido en éste.

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo, en la Guía Técnica del RD.1627/1997 distingue distintos "tipos de obra" en atención a la existencia o no de proyecto.

Esta distinción nos va a resultar imprescindible para poder establecer un procedimiento de coordinación de actividades empresariales en las obras de construcción, diferenciando pues entre obras con proyecto y obras sin proyecto.

▪ **Obras de construcción con proyecto:**

Son aquellas donde es legalmente exigible un proyecto.

Se entiende por proyecto el conjunto de documentos mediante los cuales se definen y determinan las exigencias técnicas de las obras de construcción, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la normativa técnica aplicable a cada obra.

Se considera que la documentación técnica y económica de un proyecto está formada, como mínimo, por las siguientes partes: memoria, pliego de condiciones, planos, mediciones y presupuesto.

A fin de determinar si el proyecto es legalmente exigible (según el tipo de obra) deberá tenerse en cuenta lo dispuesto, entre otras, en las siguientes leyes y sus correspondientes reglamentaciones:

Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.
Ley 25/1998 de Carreteras.
Ley 21/1992 de Industria.
Ley 32/2003 General de Telecomunicaciones.

▪ **Obras de construcción sin proyecto:**

Son las que se ejecutan sin contar con proyecto previo. Dentro de este tipo de obras cabe hacer la siguiente clasificación:

A) Obras en las que el proyecto no es exigible para su tramitación administrativa:

Este epígrafe recoge aquellas obras menores donde no se solicita proyecto alguno por parte de la autoridad competente.

Algunos ejemplos son: revoco y pintura de: fachadas, patios, cajas de escalera, etc.; montaje y desmontaje de: instalaciones, montantes, bajantes, canalones, etc.; sellado de juntas en ventanas, etc.

B) Obras de emergencia:

Son aquellas que están condicionadas por la necesidad de una intervención rápida y urgente, lo que imposibilita la redacción de un proyecto en el sentido estricto del término antes del inicio de la obra.

Si con posterioridad se redactara un proyecto, este tipo de obras pasaría a tener la consideración de "obras de construcción con proyecto" englobándose en el caso anterior.

Algunos ejemplos de este tipo de obras son: reparación urgente de un dique de contención; demoliciones por peligro inminente; apeos, apuntalamientos o refuerzos urgentes de estructuras o edificios; reparaciones de socavones o hundimientos de viales; obras como consecuencia de roturas en las conducciones (agua, gas, saneamiento, etc.).

En general, por su propia naturaleza, no es posible prever la realización de las obras de emergencia.

A fin de determinar las obligaciones de estas obras de emergencia, las mismas pueden clasificarse también en función de su período de duración, de acuerdo con lo que a continuación se establece.

C) Obras de corta duración:

Se trata de obras de escasa importancia tecnológica y económica que requieren poco tiempo -algunos días, como máximo- para su ejecución. Aunque se trate de obras de corta duración "previstas" -es decir, que no sean de emergencia- es relativamente frecuente que su inicio se conozca o determine con poco tiempo de antelación. Ello es debido a que, por su poca importancia y corta duración, suelen realizarse en el momento que resulta más conveniente para el promotor y el contratista.

Ejemplos: acometidas de servicios a edificios: agua, gas, electricidad, teléfono; pequeñas reparaciones de aceras; sustitución de algunas tejas en una cubierta; bacheo en vías públicas.

▪ **Obras de construcción con proyecto:**

La coordinación de actividades empresariales en las obras con proyecto se realizará de la siguiente manera:

Considerando que la Junta de Extremadura actúa como promotor de las obras contratadas, para dar cumplimiento a la coordinación de actividades empresariales estaría obligada a:

- Designar a un técnico competente que elabore el Estudio de Seguridad y Salud en el cual se incluirá la información relativa a los riesgos propios del centro de trabajo donde se ejecute la obra y que puedan afectar a las actividades de los empresarios concurrentes.

El Estudio de Seguridad y Salud se entregará a los contratistas para que éstos en aplicación del mismo elaboren un Plan de Seguridad y Salud donde se analicen, estudien, desarrollen y complementen las medidas de prevención que deben adoptar los contratistas para efectuar adecuadamente la coordinación.

El *Plan de Seguridad y Salud* constituye el instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva a la que se refiere el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- Designar a un coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto de obra cuando en la elaboración del mismo intervengan varios proyectistas.
- Designar un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos.

Esta figura, será la encargada de impartir las instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en los centros de trabajo donde se desarrollen las obras que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes, así como las medidas que deban aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia. Si no existiera tal coordinador estas instrucciones serían impartidas por la dirección facultativa de las obras.

- Las actuaciones a las que está obligada según el RD 171/2004 de coordinación la empresa principal respecto a las empresas concurrentes, (tales como vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, obligaciones de información, comunicación, etc.), en el caso de las obras de construcción corresponderían al contratista.

- **Obras de construcción sin proyecto:**

En este caso la situación puede asimilarse a la descrita en el supuesto número 2 (Junta de Extremadura como empresario titular), remitiéndose por ello, las actuaciones en materia de coordinación a las ya analizadas en dicha situación.

En este caso, la Junta de Extremadura tiene la iniciativa para la elección de los medios de coordinación dentro de los establecidos.

4.- MEDIOS DE COORDINACIÓN QUE PUEDEN EMPLEARSE.

Sin perjuicio de cualesquiera otros que puedan establecer las empresas concurrentes en el centro de trabajo, de los que puedan establecerse mediante la negociación colectiva y de los establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales para determinados sectores y actividades, se consideran medios de coordinación cualesquiera de los siguientes:

- a) El intercambio de información y de comunicaciones entre las empresas concurrentes.
- b) La celebración de reuniones periódicas entre las empresas concurrentes.
- c) Las reuniones conjuntas de los comités de seguridad y salud de las empresas concurrentes o, en su defecto, de los empresarios que carezcan de dichos comités con los delegados de prevención.
- d) La impartición de instrucciones.
- e) El establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes o de procedimientos o protocolos de actuación.
- f) La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos de las empresas concurrentes.
- g) La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.

Como criterio general se establecerá como medio de coordinación los apartados a, b y d, dirigido por la dirección del centro . Ante contratación de actividades peligrosas, como trabajo en altura, Plan INFOEX, espacios confinados, etc, o en casos en los que se estime oportuno, se optará por otros mecanismos de coordinación pactados por ambas partes, entre ellos el que figura en el apartado g.

4.1.- ESPECIFICACIONES PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.

Los medios de coordinación en el sector de la construcción que pueden emplearse en función de los casos, serán los establecidos en Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, y en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualesquiera otros complementarios que puedan establecer las empresas concurrentes en la obra. Estos medios son los siguientes:

- El coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto de obra si intervienen varios proyectistas.
- El coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra si interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos en la ejecución de la obra. Dentro de sus obligaciones está la de organizar la coordinación de

actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- La presencia de recursos preventivos en las obras de construcción por parte de cada contratista. El recurso preventivo como medio de coordinación en cualquier actividad empresarial podrá ser asignado a uno o varios trabajadores designados de la empresa, uno o varios miembros del servicio de prevención propio o bien a uno o varios miembros de los servicios de prevención ajenos.
- Asignar la presencia de forma expresa a uno o varios trabajadores de la empresa que reúnan los conocimientos, cualificación y experiencia en la actividad a realizar y cuenten con la formación preventiva, como mínimo, a las funciones del nivel básico.

5.- FORMAS DE ARTICULAR EL CUMPLIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LA JUNTA DE EXTREMADURA.

5.1.- POR PARTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

La información a la que se refiere los siguientes apartados deberá ser suficiente y proporcionarse siempre por escrito.

▪ INFORMACIÓN A LAS EMPRESAS CONCURRENTES POR PARTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Para dar cumplimiento al deber de información que tiene la Junta de Extremadura en los supuestos previamente analizados, se utilizarán los siguientes medios:

- Entrega por escrito de un extracto de la Evaluación de Riesgos en el que se recojan los riesgos propios del centro y las medidas preventivas que puedan afectar a los trabajadores concurrentes. Entr

- Entrega por escrito de un extracto del Plan de Emergencia, en forma de ficha o tríptico, en el que se recojan las consignas de actuación en caso de producirse una situación de emergencia (recorridos de evacuación, etc.). Entr

- En la situación número 5, se hará entrega junto con el equipo o el producto o sustancia suministrado, del manual de instrucciones o la ficha de datos de seguridad del producto. En la

- En la situación número 3, cuando empleados públicos deban acceder a centros de trabajo ajenos a la Junta de Extremadura para realizar actividades de control, etc., si las empresas solicitan a la Junta la información de los riesgos y las medidas preventivas que aquéllos pueden proyectar sobre terceros, esta información se realizará mediante la entrega de un extracto de la evaluación de riesgos, en concreto del análisis del puesto de trabajo. Dicho extracto se podrá realizar en forma de ficha o documento que los citados empleados públicos podrán entregar in situ o mediante carta previa a la visita, según la urgencia de los casos. En todo caso dicha entrega se efectuará siempre con acuse de recibo. En la

En los casos de obras de construcción, la información que le correspondería proporcionar a la Junta de Extremadura como empresario titular (artículo 7 del RD 171/2004), se entenderá cumplida por el promotor (en este caso la Junta de Extremadura) mediante el estudio de seguridad y salud o el estudio básico, en los términos establecidos en los artículos 5 y 6 del RD 1627/1997, de 24 de octubre.

- **INFORMACIÓN A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS POR PARTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.**

- Com
unicar en la forma que proceda según los casos (por escrito, verbalmente, mediante señalización, etc.), de la existencia de los riesgos generados por las empresas concurrentes y de las medidas preventivas.

- **IMPARTIR INSTRUCCIONES A LAS EMPRESAS CONCURRENTES.**

- Entr
ega por escrito de consignas específicas o comunicación, según los casos, sobre la manera de prevenir los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y sobre las medidas que deben aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia.

- En el
supuesto de las obras de construcción, estas instrucciones se entenderán cumplidas por el promotor (en este caso la Junta de Extremadura) mediante las impartidas por el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, cuando tal figura exista; en otro caso, serán impartidas por la dirección facultativa.

- **LABORES DE VIGILANCIA Y CONTROL.**

- Para vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales cuando la Junta de Extremadura actúa como empresario principal, se elegirán según los casos, los medios de coordinación dentro de los establecidos, que se estimen más oportunos.
- Para verificar el cumplimiento por parte de los contratistas de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y con carácter previo al inicio de las actividades desarrolladas en los centros de la Junta de Extremadura, ésta exigirá la entrega de la documentación ya mencionada incorporada al expediente de contratación.

5.2.- POR PARTE DE LAS EMPRESAS CONCURRENTES.

Para hacer efectivo el intercambio de comunicación referido a la prevención de riesgos laborales que requiere una adecuada coordinación de actividades empresariales entre las empresas concurrentes y la Junta de Extremadura, se utilizarán los distintos modelos que figuran el anexo al presente documento, dependiendo de la situación en la que nos encontremos.

El día 2 de mayo de 2008 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, del Consejero, por la que se disponía la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se aprueban los criterios de homogeneización de los modelos tipo de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para los contratos de Obras, Servicios y Suministro.

En estos modelos tipo de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para los contratos de Obras, Servicios y Suministros que celebre la Junta de Extremadura con empresas externas, se han incluido cláusulas relativas a la prevención de riesgos laborales y concretamente la coordinación de actividades empresariales.

El contenido de dichas cláusulas es el siguiente:



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se aprueban los criterios de homogeneización de los modelos tipo de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para los contratos de Obras, Servicios y Suministro. (2008061295)

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 25 de abril de 2008, adoptó el Acuerdo por el que resultaron aprobados los criterios de homogeneización de los modelos tipo de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para los contratos de Obras, Servicios y Suministro para que se aprueben por los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus Organismos Públicos.

Estos modelos de pliegos resultan herramientas de notorio interés tanto para los órganos y unidades que conforman la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como para las empresas que con ella se relacionan; lo que aconseja la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura.

Por todo ello, correspondiendo a esta Consejería de Administración Pública y Hacienda las funciones propias del Secretariado del Consejo de Gobierno,

RESUELVO :

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los modelos tipo de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para los contratos de Obras, Servicios y Suministro, acompañándose como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 28 de abril de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

CLÁUSULA 17. PREVENCIÓN DE RIEGOS LABORALES.

17.1. La Consejería correspondiente como promotora de las obras, así como los demás sujetos intervinientes en las mismas (contratistas, subcontratistas, trabajadores autónomos, etc.), deberán cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo contenidos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y sus normas de desarrollo, en especial el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

17.2. En la aprobación de los proyectos de obras por la oficina de supervisión se hará constar expresamente la inclusión del Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, del Estudio Básico. La Consejería contratante procederá a la aprobación del Plan de Seguridad, previo informe del coordinador, elaborado por el contratista. Se controlará que el Presupuesto del Plan de Seguridad no contenga una minoración económica sobre el presupuesto total ni de los niveles de protección previstos en el Estudio.

Una copia del Plan de Seguridad y Salud y de sus posibles modificaciones, aprobada previamente, será facilitada por el contratista a los representantes de los trabajadores en el Centro de Trabajo a efectos de su conocimiento y seguimiento.

17.3. La Consejería contratante deberá comunicar a la Autoridad Laboral, antes del comienzo de los trabajos, el inicio de las obras mediante la presentación del "aviso previo" en los términos establecidos en el art. 18 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

17.4. La designación de los Coordinadores en materia de Seguridad y Salud corresponderá a la Consejería contratante, no pudiendo recaer la designación en personas vinculadas con la/s empresa/s encargada/s de la ejecución de las obras.

Los Coordinadores de Seguridad y Salud deberán tener, preferentemente, la formación que se especifica en el Anexo I del Acuerdo, por el que se establecen los Criterios para

la Aplicación del Real Decreto 1627/1997, firmado por la Junta de Extremadura y los agentes sociales el 27 de abril de 2000.

17.5. La Consejería contratante facilitará al Coordinador designado durante la ejecución de la obra, el Libro de Incidencias de conformidad con el modelo que se establece en el Anexo II del Acuerdo de 27 de abril de 2000.

17.6. La empresa adjudicataria, antes del inicio de la obra, deberá presentar al órgano de contratación, mediante acreditación documental, la Organización Preventiva (Servicio de Prevención) que tenga implantada en su empresa y, en su caso, por la/s empresa/s con las que haya subcontratado o subcontrate la ejecución de las obras, de conformidad con el art. 30 y ss. de la Ley 31/1995 y concordantes del R.D. 39/1997.

17.7. Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) La formación e información en materia preventiva a los trabajadores que vayan a emplear en la ejecución del contrato.

b) Justificante de la entrega a los trabajadores de los equipos de protección individual, informándoles de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.

c) La aptitud de los trabajadores en materia de vigilancia de la salud (art. 22 de la Ley 31/1995) para las actividades contratadas.

d) La conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en las obras contratadas a la normativa de aplicación.

e) La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada, en los casos de contratación de obras sin proyecto, incluyendo específicamente los riesgos que pudieran ocasionarse tanto a trabajadores de la Junta de Extremadura como a terceros, así como las medidas preventivas para evitarlos. De estos documentos se entregará copia al centro donde se desarrollen las obras contratadas, con carácter previo al inicio de los mismos.

17.8. La acreditación de los anteriores términos podrá realizarse mediante la cumplimentación de una declaración responsable cuyo modelo se adjunta como Anexo IV.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

D/Dña _____ en _____ calidad _____ de
_____ de _____ de la
empresa _____ declara que:

- La empresa cumple, en materia de prevención, con la normativa vigente.
- Los trabajadores de la empresa han recibido formación e información en materia de prevención de riesgos laborales para el desarrollo de las actividades contratadas.
- Los trabajadores de la empresa han recibido los equipos de protección individual necesarios y que han sido informados de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.
- Los trabajadores de la empresa son aptos en materia de vigilancia de la salud (art. 22 Ley 31/95) para las actividades contratadas.
- La conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en los servicios contratados a la normativa de aplicación.
- Aporta la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada, en los casos de contratación de obras sin proyecto, incluyendo específicamente los riesgos que pudieran ocasionarse tanto a trabajadores de la Junta de Extremadura como a terceros, así como las medidas preventivas para evitarlos y entrega con carácter previo al inicio de los mismos, copia al centro donde se desarrollen los servicios contratados.
- Actualizará toda la información anterior cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos.
- En el caso de subcontrata de servicios exigirá a las empresas subcontratistas la acreditación de los anteriores términos para su entrega a la Junta de Extremadura.

En _____, a __ de _____ de _____
(Firma del declarante)



ANEXO I
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
CONTRATOS DE OBRAS
Cuadro resumen de características

4. Seguridad y Salud. Hasta 10 puntos.

Mejoras en las condiciones de seguridad y salud que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

K. OTROS DOCUMENTOS: A incluir en el sobre "C".

Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios recogidos en el punto C.1 de este cuadro resumen de características.

c) MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD

Se redactará una memoria de prevención de riesgos y seguridad en la que se explicará:

- Organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
- Los procesos de formación e información a desarrollar
- Análisis de las posibles situaciones de emergencia: Medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.
- Análisis y revisión del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, proponiendo las mejoras que se consideren conveniente.
- Valoración y presupuesto de las mejoras propuesta en las condiciones de Seguridad y Salud.

Esta Memoria tendrá como Anejo certificaciones de haber establecido un sistema interno de Seguridad Laboral del licitador y de los Subcontratistas propuestos, en su caso, con indicación de su contenido.

La extensión máxima de este documento será de 10 folios (en esta extensión no está incluido el anejo citado en el párrafo anterior).



MODELO DE PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATOS DE SERVICIOS

CLÁUSULA 15. PREVENCIÓN DE RIEGOS LABORALES.

15.1. El contratista vendrá obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral contenidos en la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales y en especial en el Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

15.2. Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a los servicios contratados, incluyendo específicamente los riesgos que pudieran ocasionarse tanto a trabajadores de la Junta de Extremadura como a terceros, así como las medidas preventivas para evitarlos. De estos documentos se entregará copia al centro donde se desarrollen los servicios contratados, con carácter previo al inicio de los mismos.

La formación e información en materia preventiva a los trabajadores que vayan a emplear en la ejecución del contrato.

Justificante de la entrega a los trabajadores de los equipos de protección individual, informándoles de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.

La aptitud de los trabajadores en materia de vigilancia de la salud (art. 22 de la Ley 31/1995) para las actividades contratadas.

La conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse.

La acreditación de los anteriores términos podrá realizarse mediante la cumplimentación de la declaración responsable que figura como Anexo IV de este pliego.

15.3. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones de seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.....en calidad dede la
empresa.....declara que:

La empresa cumple, en materia de prevención, con la normativa vigente.

Los trabajadores de la empresa han recibido formación e información en materia de prevención de riesgos laborales para el desarrollo de las actividades contratadas.

Los trabajadores de la empresa han recibido los equipos de protección individual necesarios y que han sido informados de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.

Los trabajadores de la empresa son aptos en materia de vigilancia de la salud (art. 22 Ley 31/95) para las actividades contratadas.

La conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en los servicios contratados a la normativa de aplicación.

Aporta la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada, incluyendo específicamente los riesgos que pudieran ocasionarse tanto a trabajadores de la Junta de Extremadura como a terceros, así como las medidas preventivas para evitarlos y entrega con carácter previo al inicio de los mismos, copia al centro donde se desarrollen los servicios contratados.

Actualizará toda la información anterior cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos.

En el caso de subcontrata de servicios exigirá a las empresas subcontratistas la acreditación de los anteriores términos para su entrega a la Junta de Extremadura.

Ena.....de.....de.....

Fdo.:



MODELO DE PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
CONTRATOS DE SUMINISTROS

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

11.4. Así mismo, el contratista vendrá obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral contenidos en la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales y en especial en el Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones de seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.

ÍNDICE DE MODELOS

- MODELO 1** Con el que la Junta de Extremadura cuando actúe como **empresario titular o principal**, cumpla con sus obligaciones de información respecto de las empresas concurrentes, exigidas por el RD. 171/2004. (Pág. 39)
- MODELO P 2** Con el que la Junta de Extremadura cuando actúe como empresario principal, solicita la información exigida por el RD. 171/2004 respecto de las empresas concurrentes. (Pág.40)
- MODELO T 2** Con el que la Junta de Extremadura cuando actúe como empresario titular, solicita la información exigida por el RD 171/2004 respecto de las empresas concurrentes.(Pág. 46)
- MODELO 3** Con el que la Junta de Extremadura cuando actúe en cualquiera de los supuestos, imparte instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de la empresa concurrente y sobre las medidas que deben aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia, de conformidad con el RD. 171/2004. (Pág.52)
- MODELO 4** Para que la Junta de Extremadura comunique a las empresas concurrentes los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos originados por las actividades concurrentes, así como las situaciones de emergencia susceptibles de afectar a la salud o a la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo. (Pág.53)
- MODELO 5** Para que las empresas concurrentes comuniquen a la Junta de Extremadura los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos originados por las actividades concurrentes, los daños ocasionados a la propiedad, así como las situaciones de emergencia susceptibles de afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores presentes en el centro de trabajo.(Pág. 55)
- MODELO 6** Para que la Junta de Extremadura informe a las empresas concurrentes, o en su caso a la empresa titular o principal, de los riesgos específicos proyectados sobre los trabajadores concurrentes y generados por las actividades desarrolladas por los empleados públicos. (Pág.57)
- MODELO 7** Para que la Junta de Extremadura acredite, en su caso ante el empresario titular o principal que los servicios a realizar en el centro de trabajo han sido contemplados en la evaluación de riesgos y la planificación. (Pág.58)
- MODELO 8** Para que la Junta de Extremadura proporcione a terceros, con el objeto de que éstos informen a sus trabajadores, la información necesaria para que la utilización y manipulación de la maquinaria, equipos, productos, materias primas y útiles de trabajo suministrados por la Junta de Extremadura, se produzca sin riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores. (Pág.59)

MODELO 1 Con el que la Junta de Extremadura cuando actúe como **empresario titular o principal**, cumpla con sus obligaciones de información respecto de las empresas concurrentes, exigidas por el RD. 171/2004

Empresa titular/ principal	Consejería de
Empresa contratista-concurrente	
Centro de trabajo donde se desarrollan las actividades contratadas	
Actividades contratadas-concurrentes	

En cumplimiento del RD. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y en relación con las actividades contratadas por la Junta de Extremadura objeto de la concurrencia de trabajadores en el centro de trabajo indicado, se establece que:

La Junta de Extremadura, hace entrega a la empresa concurrente, mediante la documentación adjunta al presente escrito, de la información sobre:

- Los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades desarrolladas por las empresas concurrentes.
- Las medidas preventivas para prevenir los riesgos del apartado anterior.
- Las medidas de emergencia establecidas en el centro que se deben aplicar.

La información que se facilita por parte de la Junta de Extremadura podrá ser complementada o modificada cuando se produzcan cambios en los riesgos propios del centro de trabajo que sean relevantes a efectos preventivos.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

Junta de Extremadura.

MODELO P 2 Con el que la Junta de Extremadura cuando actúe como **empresario principal**, solicita la información exigida por el RD. 171/2004 respecto de las empresas concurrentes.

Empresa principal	Consejería de.....
Empresa contratista-concurrente	
Centro de trabajo donde se desarrollan las actividades contratadas	
Actividades contratadas-concurrentes	

En cumplimiento del RD. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y con carácter previo al inicio de las actividades contratadas por la Junta de Extremadura objeto de la concurrencia, la Junta de Extremadura solicita a la empresa concurrente la siguiente documentación, mediante la aportación de los documentos correspondientes y la cumplimentación del Anexo I:

- La información de los riesgos específicos y de las medidas preventivas, de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar tanto a empleados públicos como al resto de los trabajadores de empresas concurrentes en dicho centro.
- La acreditación por escrito de que la empresa ha realizado para las obras o servicios objeto de concurrencia, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.
- La acreditación por escrito de que la empresa ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo de la Junta de Extremadura.
- Declaración responsable de que los trabajadores de la empresa han recibido los equipos de protección individual necesarios y que han sido informados de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.
- Declaración responsable de la conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en las obras o servicios objeto de concurrencia, a la normativa de aplicación.
- Declaración responsable de que los trabajadores de la empresa que vayan a desempeñar los trabajos en los centros de la Junta de Extremadura son aptos en materia de vigilancia de la salud para las obras o servicios objeto de concurrencia.
- Identificación de la persona de la empresa concurrente designada como interlocutor con la Junta de Extremadura en materia de prevención de riesgos laborales.
- Declaración responsable de que la empresa concurrente, en el caso de subcontratar parte de las obras o servicios, ha establecido con las empresas subcontratadas los medios de coordinación oportunos.
- Relación nominal de los trabajadores que van a desempeñar los trabajos en los centros de la Junta de Extremadura.

Igualmente, la empresa concurrente durante la ejecución de las actividades, deberá:

- Cumplir con las instrucciones dadas por la Junta de Extremadura.
- Comunicar a la Junta de Extremadura los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, así como los daños ocasionados a la propiedad.
- Comunicar de inmediato, a la Junta de Extremadura y al resto de las empresas concurrentes, toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de la Junta de Extremadura y del resto de las empresas presentes en el centro de trabajo.
- Actualizar toda la información suministrada cuando se produzcan cambios en las actividades objeto de concurrencia u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos y cuando se produzca una situación de emergencia.

En prueba de conformidad a lo redactado en este documento, firman la aceptación del mismo:

En _____ a _____ de _____ de _____

Junta de Extremadura

Empresa Concurrente

ANEXO I

CUESTIONARIO A DEVOLVER CUMPLIMENTADO

Nombre y dirección de la empresa:

Teléfonos y persona de contacto:

Responsable de Seguridad y Salud que actúa como interlocutor con la Junta de Extremadura, teléfono de contacto:

Actividades contratadas- concurrentes que la empresa va a desarrollar para la Junta de Extremadura:

Centro o centros de trabajo en los que la empresa va a desempeñar las actividades contratadas :

Indicar los trabajos considerados especialmente peligrosos que vayan a desempeñarse (tal como trabajos en altura, riesgos eléctricos, etc.)

Indicar la relación de productos químicos peligrosos que vayan utilizarse en los centros de trabajo de la Junta de Extremadura, entregando las respectivas fichas de datos de seguridad.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante declara que:

- La empresa concurrente cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
- Ha realizado para las obras o servicios objeto de concurrencia, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.
- Los trabajadores que van a desempeñar los trabajos en los centros de la Junta de Extremadura relacionados anteriormente, han recibido información y formación de prevención de riesgos laborales, así como la formación en prevención específica para trabajos especialmente peligrosos como trabajos en altura, riesgo eléctrico, etc.
- Los trabajadores que van a desempeñar los trabajos en los centros de la Junta de Extremadura relacionados anteriormente son aptos en materia de vigilancia de la salud (artículo 22 Ley 31/95) para las obras o servicios objeto de concurrencia.
- Los trabajadores que van a desempeñar los trabajos en los centros de la Junta de Extremadura relacionados anteriormente, han recibido los equipos de protección individual necesarios y que han sido informados de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.
- Los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en las actividades objeto de concurrencia, son conformes a la normativa de aplicación.
- Ha establecido los medios de coordinación oportunos, en caso de subcontratar parte de las obras o servicios objeto de la concurrencia.

D./D^a _____, en calidad de _____ de la empresa _____, declara la veracidad de todos los datos contenidos en el presente documento.

En _____ a _____ de _____ de _____

MODELO T 2 Con el que la Junta de Extremadura cuando actúe como **empresario titular**, solicita la información exigida por el RD 171/2004 respecto de las empresas concurrentes.

Empresa titular	Consejería de.....
Empresa contratista-concurrente	
Centro de trabajo donde se desarrollan las actividades contratadas	
Actividades contratadas-concurrentes	

En cumplimiento del RD. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y con carácter previo al inicio de las actividades contratadas por la Junta de Extremadura objeto de la concurrencia, la Junta de Extremadura solicita a la empresa concurrente la siguiente documentación, mediante la aportación de los documentos correspondientes y la cumplimentación del Anexo I:

- La información de los riesgos específicos y de las medidas preventivas, de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar tanto a empleados públicos como al resto de los trabajadores de empresas concurrentes en dicho centro.
- La acreditación por escrito de que la empresa ha tenido en cuenta la información recibida de la Junta de Extremadura en la evaluación de riesgos y en la planificación de su actividad preventiva.
- La acreditación por escrito de que la empresa ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo de la Junta de Extremadura.
- Declaración responsable de que los trabajadores de la empresa han recibido los equipos de protección individual necesarios y que han sido informados de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.
- Declaración responsable de la conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en las obras o servicios objeto de concurrencia, a la normativa de aplicación.
- Declaración responsable de que los trabajadores de la empresa que vayan a desempeñar los trabajos en los centros de la Junta de Extremadura son aptos en materia de vigilancia de la salud para las obras o servicios objeto de concurrencia.
- Identificación de la persona de la empresa concurrente designada como interlocutor con la Junta de Extremadura en materia de prevención de riesgos laborales.
- Declaración responsable de que la empresa concurrente, en el caso de subcontratar parte de las obras o servicios, ha establecido con las empresas subcontratadas los medios de coordinación oportunos.
- Relación nominal de los trabajadores que van a desempeñar los trabajos en los centros de la Junta de Extremadura.

Igualmente, la empresa concurrente durante la ejecución de las actividades, deberá:

- Cumplir con las instrucciones dadas por la Junta de Extremadura.
- Comunicar a la Junta de Extremadura los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, así como los daños ocasionados a la propiedad.
- Comunicar de inmediato, a la Junta de Extremadura y al resto de las empresas concurrentes, toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de la Junta de Extremadura y del resto de las empresas presentes en el centro de trabajo.
- Actualizar toda la información suministrada cuando se produzcan cambios en las actividades objeto de concurrencia u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos y cuando se produzca una situación de emergencia.

En prueba de conformidad a lo redactado en este documento, firman la aceptación del mismo:

En _____ a _____ de _____ de _____

Junta de Extremadura

Empresa Concurrente

ANEXO I

CUESTIONARIO A DEVOLVER CUMPLIMENTADO

Nombre y dirección de la empresa:

Teléfonos y persona de contacto:

Responsable de Seguridad y Salud que actúa como interlocutor con la Junta de Extremadura, teléfono de contacto:

Actividades contratadas- concurrentes que la empresa va a desarrollar para la Junta de Extremadura:

Centro o centros de trabajo en los que la empresa va a desempeñar las actividades contratadas :

Indicar los trabajos considerados especialmente peligrosos que vayan a desempeñarse (tal como trabajos en altura, riesgos eléctricos, etc.)

Indicar la relación de productos químicos peligrosos que vayan utilizarse en los centros de trabajo de la Junta de Extremadura, entregando las respectivas fichas de datos de seguridad.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante declara que:

- La empresa concurrente cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
- Ha tenido en cuenta la información recibida de la Junta de Extremadura en la evaluación de riesgos y en la planificación de su actividad preventiva.
- Los trabajadores que van a desempeñar los trabajos en los centros de la Junta de Extremadura relacionados anteriormente, han recibido información y formación de prevención de riesgos laborales, así como la formación en prevención específica para trabajos especialmente peligrosos como trabajos en altura, riesgo eléctrico, etc.
- Los trabajadores que van a desempeñar los trabajos en los centros de la Junta de Extremadura relacionados anteriormente son aptos en materia de vigilancia de la salud (artículo 22 Ley 31/95) para las obras o servicios objeto de concurrencia.
- Los trabajadores que van a desempeñar los trabajos en los centros de la Junta de Extremadura relacionados anteriormente, han recibido los equipos de protección individual necesarios y que han sido informados de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.
- Los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en las actividades objeto de concurrencia, son conformes a la normativa de aplicación.
- Ha establecido los medios de coordinación oportunos, en caso de subcontratar parte de las obras o servicios objeto de la concurrencia.

D./D^a _____, en calidad
de _____ de la
empresa _____, declara la
veracidad de todos los datos contenidos en el presente documento.

En _____ a _____ de _____

MODELO 3 Con el que la Junta de Extremadura cuando actúe **en cualquiera de los supuestos**, imparte instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de la empresa concurrente y sobre las medidas que deben aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia, de conformidad con el RD. 171/2004

Empresa principal/ titular	Consejería de.....
Empresa contratista-concurrente	
Centro de trabajo donde se desarrollan las actividades contratadas	
Actividades contratadas-concurrentes	

En cumplimiento del RD. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y en relación con las actividades contratadas por la Junta de Extremadura objeto de la concurrencia de trabajadores en el centro de trabajo indicado, se establece que:

Poner una cruz en la opción que proceda.

- La Junta de Extremadura, hace entrega a la empresa concurrente, mediante la documentación adjunta, de las instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que debe cumplir para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores que desarrollen sus actividades en las obras o servicios objeto de concurrencia.
- La Junta de Extremadura, hace entrega a la empresa concurrente, mediante la documentación adjunta, de las medidas que deben aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia.

En _____ a _____ de _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

MODELO 4 Para que la Junta de Extremadura comunique a las empresas concurrentes los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos originados por las actividades concurrentes, así como las situaciones de emergencia susceptibles de afectar a la salud o a la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo

Empresa principal/ titular <i>(eliminar el que no proceda)</i>	
Empresa contratada- concurrente	
Centro de trabajo donde se desarrollan las actividades contratadas	
Actividades contratadas-concurrentes	

En cumplimiento del RD. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, la Junta de Extremadura comunica mediante el presente escrito a la empresa concurrente / principal / titular *(tachar lo que no proceda)* los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos originados por las actividades concurrentes, así como las situaciones de emergencia susceptibles de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo. *(Poner una cruz en la opción que proceda)*

COMUNICACIÓN DE ACCIDENTE.

DATOS DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO

Nombre y apellidos:

Categoría profesional:

DATOS DEL ACCIDENTE

Lugar del accidente:

Fecha y hora del accidente:

Trabajo que realizaba:

Breve descripción del accidente:

Tipo de lesión:

COMUNICACIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA.

Descripción de la situación de emergencia producida:

Lugar de la situación :

Fecha y hora en la que se produjo la situación de emergencia:

Trabajadores afectados:

Notificación realizada por el responsable del centro de trabajo _____ de la
Junta de Extremadura.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

MODELO 5 Para que las empresas concurrentes comuniquen a la Junta de Extremadura los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos originados por las actividades concurrentes, los daños ocasionados a la propiedad, así como las situaciones de emergencia susceptibles de afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores presentes en el centro de trabajo.

Empresa principal/ titular <i>(eliminar el que no proceda)</i>	Junta de Extremadura
Empresa contratada-concurrente	
Centro de trabajo donde se desarrollan las actividades contratadas	
Actividades contratadas-concurrentes	

En cumplimiento del RD. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales la empresa contratada comunica mediante el presente escrito a la Junta de Extremadura los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos originados por las actividades concurrentes, así como los daños ocasionados a la propiedad. *(Poner una cruz en la opción que proceda)*

COMUNICACIÓN DE ACCIDENTE.

DATOS DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO

Nombre y apellidos:

Puesto de trabajo:

DATOS DEL ACCIDENTE

Lugar del accidente:

Fecha y hora del accidente:

Trabajo que realizaba:

Breve descripción del accidente:

Causas que provocaron el accidente:

Descripción de la lesión:

Grado de la lesión: Leve Grave Muy Grave Fallecimiento

Medias preventivas a adoptar por la empresa para evitar para evita que vuelva a ocurrir el accidente (especificar si las medidas preventivas han sido adoptadas o se van a realizar en un futuro inmediato):

COMUNICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA

Descripción de la situación de emergencia, indicando los lugares y las instalaciones afectadas:

Medidas adoptadas

Fecha y hora en la que se produjo la situación de emergencia:

COMUNICACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A LA PROPIEDAD EN CENTROS DE LA JUNTA DE EXTRAMADURA.

Descripción de los daños ocasionados la propiedad, indicando las instalaciones afectadas:

Lugar en el que se han producido los daños:

Fecha y hora en la que se produjeron los hechos:

Indicar si existen riesgos derivados de los daños ocasionados a la propiedad:

Notificación realizada por _____ de la empresa _____

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

MODELO 6 Para que la Junta de Extremadura informe a las empresas concurrentes, o en su caso a la empresa titular o principal, de los riesgos específicos proyectados sobre los trabajadores concurrentes y generados por las actividades desarrolladas por los empleados públicos

Empresa concurrente/ principal/ titular <i>(eliminar el que no proceda)</i>	
Empresa concurrente que desempeña trabajos concretos en el centro de trabajo referenciado.	Junta de Extremadura
Centro de trabajo donde se desarrollan las actividades concurrentes	
Actividades concurrentes desempeñadas por la Junta de Extremadura.	

En cumplimiento del RD. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y en relación con las actividades desempeñadas por empleados públicos de la Junta de Extremadura en el centro de trabajo de referencia, objeto de concurrencia con la empresa, se establece que:

La Junta de Extremadura, hace entrega a la empresa concurrente, mediante la documentación adjunta, de la información sobre:

- Los riesgos específicos de las actividades que desarrollen los empleados públicos en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores tanto de la empresa titular o principal como, en su caso, de otras empresas concurrentes.
- Las medidas preventivas para prevenir los riesgos del apartado anterior.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

MODELO 7 Para que la Junta de Extremadura acredite, en su caso ante el empresario titular o principal que los servicios a realizar en el centro de trabajo han sido contemplados en la evaluación de riesgos y la planificación.

Empresa principal/ titular <i>(eliminar el que no proceda)</i>	
Empresa concurrente que desempeña trabajos o servicios concretos en el centro de trabajo referenciado.	Junta de Extremadura
Centro de trabajo donde se desarrollan las actividades concurrentes	
Actividades concurrentes desempeñadas por la Junta de Extremadura.	

En cumplimiento del RD. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y en relación con las actividades desempeñadas por empleados públicos de la Junta de Extremadura en el centro de trabajo de referencia, objeto de concurrencia con la empresa, se establece que:

La Junta de Extremadura acredita que los trabajos o servicios a realizar en el centro de trabajo de referencia por empleados públicos de la Junta de Extremadura, han sido contemplados por ésta en la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.

Asimismo, la Junta de Extremadura acredita el cumplimiento de las obligaciones de información, formación y vigilancia de la salud respecto de los empleados públicos que desempeñan los trabajos o servicios referenciados en el centro de trabajo en el que se produce la concurrencia.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

Junta de Extremadura.

MODELO 8 Para que la Junta de Extremadura proporcione a terceros, con el objeto de que éstos informen a sus trabajadores, la información necesaria para que la utilización y manipulación de la maquinaria, equipos, productos, materias primas y útiles de trabajo suministrados por la Junta de Extremadura, se produzca sin riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

Empresa propietaria de la maquinaria, equipos, productos, materias primas o útiles de trabajo y que los cede para su utilización.	Junta de Extremadura
Empresa a la que la Junta de Extremadura cede la maquinaria, equipos, productos, materias primas o útiles de trabajo.	
Maquinaria, equipos, productos, materias primas o útiles de trabajo.	

En cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, y en relación con la cesión del equipo o producto indicado en el cuadro anterior, por la Junta de Extremadura a la empresa o Administración Pública de referencia, se establece que:

La maquinaria, equipo, útiles de trabajo referidos, son propiedad de la Junta de Extremadura.

La Junta de Extremadura hace entrega junto con el equipo o producto del manual de instrucciones del fabricante, de las fichas de datos de seguridad o de cualquier otro tipo de información suministrada por el fabricante para que la empresa a la que se ceden los equipos o productos informe a sus trabajadores para que la utilización y manipulación de los mismos se produzca sin riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

Los citados equipos o productos deben ser utilizados, almacenados, mantenidos, transportados según las especificaciones establecidas por los fabricantes tanto en el manual de instrucciones como en la ficha de datos de seguridad de los productos químicos.

En el caso de sustancias o productos químicos, es imprescindible mantener el etiquetado del fabricante respetando las indicaciones contenidas en el mismo.

En ningún caso se retirarán las indicaciones establecidas por el fabricante mediante señalización en la maquinaria o equipo cedido.

Descripción de la maquinaria, equipos, productos, materias primas o útiles de trabajo cedidos:

Marca- Modelo- Número de serie- Matrícula (Si procede):

Especificar qué documentación se aporta junto con el equipo o producto (manual de instrucciones del fabricante, fichas de datos de seguridad, etc.) :

Observaciones destacables a tener en cuenta (autorización especial para su manejo, por ejemplo un carnet determinado, etc.) :

En prueba de conformidad a lo redactado en este documento, firman la aceptación del mismo:

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____ Junta de Extremadura

Fdo. _____ Empresa o Administración